

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		Fecha	0/0	ACCIONES				0/0		
		<i>Al contado.</i>												
3-9-919	77.10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		77.10		3-9-919	524.00	Banco de España.....	500			524.00 y 525.00		
3-9-919	77.10	" E, de 25.000 " "		77.10		3-9-919	314.00	Compañía Arrend.* de Tabacos..	500	50		315.00		
3-9-919	78.25	" D, de 12.500 " "		77.75		1-9-919	288.00	Banco Hipotecario de España...	500					
3-9-919	79.15	" C, de 5.000 " "		78.00, 78.15 y 25		2-9-919	96.00	Banco de Castilla.....	250	50		359.00		
3-9-919	79.00	" B, de 2.500 " "		78.00 y 78.25		1-9-919	359.00	Banco Hispano-Americano.....	500					
3-9-919	78.75	" A, de 500 " "		78.00		30-8-919	142.00	Banco Español de Crédito.....	250					
3-9-919	79.00	" H, de 200 " "		78.00		28-8-919	340.00	Unión Española de Explosivos...	100					
3-9-919	79.00	" G, de 100 " "		78.00		3-9-919	98.50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500					
30-8-919	76.00	En diferentes series.....		76.25		3-9-919	46.50	carera España... } Ordinarias.	500		46.50			
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>												
		<i>(Estampillado.)</i>												
3-9-919	88.90	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....		88.90		1-8-919	196.00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
3-9-919	88.90	" E, de 12.000 " "		88.90		20-8-919	157.00	La Papelera Española.....	500					
3-9-919	88.90	" D, de 6.000 " "		88.90		28-8-919	112.00	Unión Alcohólica Española.....	500			112.00		
3-9-919	88.90	" C, de 4.000 " "		88.90		1-9-919	21.00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100					
3-9-919	88.90	" B, de 2.000 " "		88.90		3-9-919	299.00	Mediodía de Madrid.....	500			300.00		
3-9-919	88.90	" A, de 1.000 " "		88.90		2-9-919	279.00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			282 y 281		
1-9-919	91.75	" H, de 200 " "		91.75		3-9-919	312.00	Idem Norte de España.....	475			310.00 pesetas id. id.		
1-9-919	91.75	" G, de 100 " "		91.75				OBLIGACIONES			Interés anual por 100			
3-9-919	88.90	En diferentes series.....		88.90		3-9-919	100.25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4			
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				8-9-919	106.60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	106.55		
26-8-919	91.50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....				28-8-919	87.25	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500					
29-8-919	91.50	" D, de 12.500 " "				11-3-916	35.00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500					
22-8-919	91.50	" C, de 5.000 " "				11-8-919	85.00	Mediodía de Madrid.....	500					
2-9-919	91.00	" B, de 2.500 " "		91.50		21-8-919	101.25	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	5				
30-8-919	91.50	" A, de 500 " "		91.50		6-6-919	91.40	Madrid a Ariza..... { " B.	500	4				
1-9-919	91.50	En diferentes series.....				6-6-919	82.50	" " " " " " { " C.	500	4				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				13-8-919	61.75	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500					
3-9-919	96.75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....				27-8-919	58.25	fa. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500	5				
1-9-919	98.00	" E, de 25.000 " "		97.25		6-8-919	60.00	Enero 1905..... { 3.ª serie.	500	5				
3-9-919	97.25	" D, de 12.500 " "		97.25		14-11-918	61.50	" " " " " " { 4.ª serie.	500	5				
3-9-919	97.25	" C, de 5.000 " "		97.25		12-6-919	61.50	" " " " " " { 5.ª serie.	500	5				
3-9-919	97.25	" B, de 2.500 " "						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
3-9-919	97.25	" A, de 500 " "		97.25		3-9-919	76.00	Obligaciones.....				76.00		
29-8-919	97.50	En diferentes series.....				20-1-919	92.75	Idem por resultas.....	500					
		<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>				1-9-919	96.00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500					
14-8-919	99.40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....				23-8-919	96.00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500					
		" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....												
		" A, de 500 " " al 4.75 por 100.....												
		" B, de 5.000 " " al 4.75 por 100.....												

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	320.500
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable.....	149.000
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.500
Azucareras. — Preferentes.....	5.000
Idem. — Ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<i>Paris</i> , a la vista, cheque, 150.000 francos, a 54.00 pesetas por 100 francos.	
" " " " " " 500.000 " " " a 64.50	
" " " " " " 250.000 " " " a 65.00	
<i>Londres</i> , a la vista, cheque, 8.000 libras, a 22.15 pesetas cada una.	
" " " " " " 7.000 " " " a 22.10	
<i>Nueva-York</i> , a la vista, 8.500 dólares, a 5.18 pesetas cada uno.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Septiembre de 1919.

En Francia se halla una borrasca (1.007 mb.), que camina hacia Oriente y arrastra varios núcleos de perturbación atmosférica secundaria, que se encuentra en el territorio español.

El trastorno atmosférico es poco intenso, pero produce lluvias de carácter tormentoso en Cantabria, Aragón, Galicia y Castilla.

Los vientos soplan generalmente de dirección variable, y la temperatura va en descenso: la máxima de ayer fué de 37 grados en Córdoba y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en León.

El Cantábrico está algo agitado. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos tormentosos en las costas de Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	701 5	16,1	88	WSW....	0=Calma.....	0,3	Lluvia.	Temperatura máxima a la sombra..... 26,6
4	700 9	14,5	86		0=Idem.....	0,2	Nuboso.	Idem mínima a la Idem..... 12,9
8	7 2 8	16,4	78		0=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	703 4	24,4	45	SW.....	2=Muy flojo....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
16	702 8	21,6	35	W.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 161
20	704 2	20,6	10	W.....	1=Ventolina....	>	Idem.	

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1919.

La perturbación atmosférica principal se aleja hacia Oriente, pero quedan todavía algunos centros de acción secundaria, que hacen que el tiempo se mantenga aún inseguro en las costas del Cantábrico y de Galicia. Los vientos soplan de dirección variable. La temperatura máxima de

ayer fué de 34 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León.

Las presiones altas residen al Oeste de Portugal.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Algunos chubascos en el Golfo de Vizcaya.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705 6	16 0	55	WSW....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,2
4	705 7	13 3	67		0 Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 12,0
8	707 2	16 2	62		0 Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	707 1	25 8	41		0 Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,0
16	706 1	27 1	33	SSW....	0 Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 60
20	706 6	20 6	50	W.....	1=Ventolina....	>	Idem.	

OPOSICIONES

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Oposiciones.—Convocatoria.

Debiendo proveerse en esta provincia, por el turno de oposición, las seis escuelas nacionales para maestro y cinco para maestra, que más abajo se indican, se convoca por la presente para que concurren a esta Sección, al objeto de elegir plaza el día siguiente a los diez contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, de nueve a doce, a los seis opositores primeros de los que se hallan en expectación de destino, y cinco opositores, únicas que quedan pendientes de colocación, y cuyos nombres se expresan:

D. Armando Mercado Barbero.
D. Juan Bermejo González.
D. Juan José Sebastián Muñoz.
D. Domingo Escribana Meseguer.
D. Eustaquio Vázquez Senderos.
D. Julián Pérez Redondo.
Doña Consuelo Bravo Atienza.
Doña Rosario Asensio Dedesma.
Doña Isabel Chueca Martínez.
Doña Josefa Santolaria Alique.
Doña María Esperanza Moreno González.

Plazas para maestros: Usanos, Torija, El Pobo de Dueñas, Orea, Buslares y Albares.

Plazas para maestra: Mochales, Mazuecos, Berninches, Usanos y Membrillera.

La no comparecencia se entiende que supone por parte de los interesados la aceptación de la plaza que por esta oficina se le asigne.

Guadalajara, 30 de Agosto de 1919.
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso. P—4311

SUBASTAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCION DE MATERIAL

Negociado quinto.

El día 1.º del mes de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un segundo concurso de proposiciones libres, admitiéndose la concurrencia extranjera, para contratar las obras correspondientes a la construcción en La Graña (Ferrol) de atracadores y servicios anexos para el aprovisionamiento de buques comprendidos en el art. 2.º de la ley de 17 de Febrero de 1915.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que fueron publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 36, correspondiente al

día 14 de Febrero de 1917; pero entendiéndose:

1.º Que no se permitirá destruir los muelles actuales de La Graña, los que deberán subsistir para garantía y seguridad de las edificaciones existentes.

2.º Que no se empleará de ninguna manera explosivos en el dragado; y

3.º Que la Marina no se obliga a suministrar al contratista material de ninguna clase, y permitirá la extracción de piedra de sus propiedades.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Oviedo y Coruña, y por edictos en las Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Gijón, Coruña y Ferrol. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 29 de Agosto de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Manuel Pasquín. S—986

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primero.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Pontevedra y Cangas con segunda expedición de Pontevedra a Bueu (26 y 19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000

pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pontevedra y Cangas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pontevedra el día 20 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal núm... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Archena y el Baleario y la estación férrea, bajo el tipo máximo de pesetas 3.950 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Murcia y Archena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y

la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—987

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Tafalla y Sádaba (85 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Pamplona, Zaragoza, Tafalla, Sangüesa, Sos y Sádaba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Octubre próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—990

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Blanca y su estación férrea (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Murcia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 15 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—988

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Santesteban y Zubieta (7.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona y Santesteban, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 15 del citado mes de Octubre.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—989

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Santa Cruz y La Vega (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Orense, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de

Orense, el día 20 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—992

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Borja y Veruela (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Zaragoza y Borja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 20 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—993

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina de Añover de Tajo y la estación férrea de Pantoja y Alameda (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de un-

décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 20 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Alhaurín el Grande y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Málaga y Alhaurín el Grande, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga, el día 20 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—995

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Porriño y Mondáriz (23 kilómetros), bajo el tipo má-

ximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pontevedra, Puentesareas y Mondáriz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 25 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—996

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación de Salvatierra de Miño y Mondáriz (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pontevedra, Puentesareas y Mondáriz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 27 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1919.—
el Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-

ditá haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—997

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE

Autorizada esta Junta por Real decreto de 2 de Junio de 1911 para concertar un empréstito de cinco millones de pesetas, ha acordado emitir la quinta serie del citado empréstito, que constará de 1.000 obligaciones e importará 500.000 pesetas.

La suscripción de esta quinta serie tendrá lugar a las diez de la mañana del día 29 de Noviembre próximo, en el salón de sesiones de esta Junta.

Y para conocimiento del público, se anuncian en la GACETA DE MADRID las bases y pliego de condiciones, que a continuación se expresan.

Alicante, 1.º de Septiembre de 1919.
El Presidente, Federico Clemente.—
P. A. de la Junta, el Secretario-contador, Federico Soto.

Bases para la emisión de un empréstito de cinco millones de pesetas, aprobadas por Real decreto de 2 de Junio de 1911:

Primera. La Junta de obras del puerto de Alicante emitirá obligaciones por la cantidad de cinco millones de pesetas, que enajenará a medida que lo exijan las necesidades de las obras aprobadas en curso de ejecución, previo acuerdo de la Junta.

Segunda. Las obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una.

Tercera. Devengarán un interés del 5 por 100, libre de todo gravamen existente en la actualidad, y se abonará en metálico por semestres vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente en la caja de la Junta, desde los días 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año.

Cuarta. El pago del impuesto de utilidades, 3,30 por 100, y el timbre de negociación, 1 por 1.000, serán satisfechos por la Junta de obras del puerto.

Quinta. Las diez mil obligaciones de esta emisión serán amortizadas en treinta y siete años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación por la Junta, a contar desde 1.º de Enero de 1920, con sujeción al cuadro que se acompaña, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en 1.º de Enero y 1.º de Julio, procediéndose dicha operación en el domicilio de esta Junta, Muelle de Levante, en el salón de sesiones de la misma, con asistencia de Notario público y demás formalidades que establezcan las leyes.

La amortización empezará en 1.º de Enero de 1920, y el pago de las obligaciones amortizadas se verificará en la caja de esta Junta desde 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año.

Sexta. El empréstito se realizará con arreglo al párrafo séptimo del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de obras de los puertos.

La forma de la suscripción será la de licitación pública, mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición estará redactada con arreglo a modelo, por valor que no sea inferior al nominal de las obligaciones y con la justificación del depósito en la Caja general de depósitos,

Sucursal de Alicante, o en la Depositaria pagadora de la Junta, de una suma igual al 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones pretendidas.

Séptima. La garantía del empréstito consistirá en la subvención de 400.000 pesetas anuales que tiene otorgada el Estado a esta Junta, y las que le pueda conceder en lo sucesivo, así como también los demás ingresos que percibe sobre las mercancías que se embarcan y desembarcan por este puerto.

Octava. Al confeccionar su presupuesto anual esta Junta, consignará como primera y preferente partida la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones anuales que haya que amortizar, y el abono de los intereses e impuestos de 3,30 por 100 y 1 por 1.000 que haya que satisfacer.

Alicante, 1.º de Agosto de 1919.—El Presidente, Federico Clemente.—P. A. de la Junta, el Secretario-contador, Federico Soto.

Pliego de condiciones, con arreglo al cual se emitirá la quinta serie del empréstito de cinco millones de pesetas, propuesto por la Junta de obras del puerto de Alicante, y autorizado por Real decreto de 2 de Junio de 1911:

Artículo 1.º La serie quinta de este empréstito, que se denomina Serie H, constará de 1.000 obligaciones al portador, de a 500 pesetas, e importará en total 500.000 pesetas.

Se suscribirán estas obligaciones en pública licitación, que se verificará el día 29 de Noviembre de 1919, anunciándose con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. También podrá anunciarse, en la forma que acuerde la Junta, en los periódicos de Alicante y otros de España o del extranjero.

Artículo 2.º El acto de la licitación será presidido por una Comisión de 3 Junta, y se celebrará con asistencia de Notario, que levante acta de la licitación.

Artículo 3.º Se celebrará en el salón de sesiones de la Junta, a la hora previamente fijada y anunciada, quedando abierta la licitación desde esa hora hasta que transcurran, sin interrupción, dos horas más, durante las cuales se admitirán las propuestas que se presenten.

Artículo 4.º Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la Sucursal de esta provincia de la Caja general de depósitos, en el Banco de España o en la Depositaria pagadora de la Junta de obras una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones que el proponente desea suscribir.

Artículo 5.º El señor Presidente recogerá el pliego, y después de cerciorarse de que está cerrado, lo pasará al Notario, para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

Artículo 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se procederá a abrirlos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulan por valor inferior al nominal

de las obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 4.º

Caso de no quedar cubierto el número de obligaciones anunciado, se repetirá la operación que determinan los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, en los días sucesivos laborables que sean necesarios, hasta que quede cubierta la emisión, adjudicándose diariamente el número de obligaciones pedido, y quedando el resto para la licitación que se efectúe en el siguiente día.

Artículo 7.º Admitidos los pliegos, la Junta deliberará y acordará la adjudicación diaria a favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.º Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las obligaciones, y por el orden de mayor a menor valor efectivo.

2.º Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión.

3.º No se admitirán proposiciones por menos valor del nominal.

4.º En el caso de que, dentro del orden de preferencia establecido, sobrarán proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad o el resto de la emisión anunciada, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquellas en proporción al número de obligaciones solicitadas por cada uno.

Artículo 8.º Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

Artículo 9.º El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan a continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad adjudicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiere hecho el adjudicatario.

2.º El resto del importe del valor efectivo de las obligaciones adjudicadas, podrá entregarse hasta las doce horas del día 30 de Diciembre del mismo año.

Artículo 10. El depositario pagador entregará a los obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el total importe de las obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se canjeará a su tiempo por aquél.

Artículo 11. Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengan hasta su amortización.

Artículo 12. Las obligaciones empezarán a devengar intereses desde el día 1.º de Enero de 1920.

Artículo 13. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquella por la Junta, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

Artículo 14. La Junta abonará a los corredores de comercio colegiados, banqueros y Compañías bancarias, la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos, siempre

que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.º

Alicante, 1.º de Agosto de 1919.—El Presidente, Federico Clemente.—P. A. de la Junta, el Secretario-contador, Federico Soto.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... en la calle ... número ... y con cédula personal de la clase ... y número ... expedida ... suscribe ... obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del puerto de Alicante, comprometiéndose a entregar la suma de pesetas ... por cada una de dichas obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición, acompaño el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—El número de obligaciones que se pretenda suscribir, y las sumas expresadas en el modelo, se harán constar en letra.

S—985

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de los Maestros interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten al interesado con esta fecha.

Número 30 de la lista de 1915, don Emilio González Martín, se le adjudica la Escuela de El Alamo, Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, vacante en 23 de Julio de 1919; cuya lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Sevilla, 19 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enríquez Palés. P—4339

En esta fecha ha sido nombrado, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, don Emilio González Martín, número 30 de la lista de la Dirección general de 1915, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de El Alamo (Castillo de las Guardas), vacante desde el 23 de Julio último.

Lo que se hace público a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero, puedan presentarse en esta Sección las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente de su aparición en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 19 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enríquez Palés. P—4340

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Enrique Salgado Becerra, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública y Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de alcances que se sigue contra don Federico Vigaray Alvarez, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, ha recaído sentencia con fecha 25 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance a favor del Tesoro público, la cantidad de pesetas 52.669,57.

2.º Que es responsable al pago de la misma, intereses de demora y gastos del procedimiento, en concepto de directo, D. Federico Vigaray Alvarez, Agente ejecutivo que fué de la segunda de esta capital.

3.º Que son responsables subsidiarios de la gestión del alcanzado, en la cuantía y forma determinada en los precedentes considerandos, una vez justificada la insolvencia del directo, D. Enrique Catalina Suárez, D. Cirilo Fernández de la Hoz, D. Salvador González Boix, D. Angel Megías Bravo, D. Carlos Domínguez Gallegos, don Fernando Prevy, D. Rafael del Castillo, D. Juan Calderón Ozores, D. Joaquín Alexandre, D. Alfonso Bascarán, D. Antonio Fillat, D. José Vázquez Lasarte, D. José Morillas, D. Fernando Ruiz, D. José Lodares, D. José García y D. Eloy Sánchez Vizcaíno, y por los fallecidos sus respectivos herederos.

4.º Que no ha lugar a exigir responsabilidades por la constitución de la fianza; y

5.º Que se proceda de apremio contra el responsable directo, comenzando por la aplicación de la fianza, una vez que sea notificado este fallo y transcurrido el plazo para la apelación.

Y para que sirva de notificación al responsable directo, a los subsidiarios y sus herederos, por estar unos declarados rebeldes, y en paradero ignorado otros, a todos los cuales se previene que pueden interponer recurso de apelación para ante el Tribunal de Cuentas del Reino, dentro del plazo de ocho días.

Dado en Granada, a 27 de Agosto de 1919.—Enrique Salgado.

P—4302

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Como consecuencia del expediente instruido al efecto y con motivo de la desaparición de resguardos de depósitos, originada por el incendio ocurrido el 25 de Enero último en el local que ocupaba la Intervención de Hacienda de esta provincia, y transcurrido que sea el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados de los tres de los siguientes depósitos:

Número 153 de entrada y 8 de registro "Necesario con interés", 1.252 pesetas 60 céntimos en metálico, que constituyó en la Caja sucursal de esta

provincia el 29 de Julio de 1915 don Luis Martínez Soler, por delegación del Juzgado de primera instancia de Baeza, como sobrante del que en 4 de Septiembre de 1899 con el número 279 de entrada y 7 de registro constituyó D. Alejandro Moreno Muñoz para garantizar a D. Juan Rodríguez de Dios en el cargo de Procurador.

Número 154 de entrada y 93 de registro "Necesario sin interés", D. Luis Martínez Soler, por delegación del Juzgado de primera instancia de Baeza, por el importe líquido de los intereses devengados en los últimos cinco años por el depósito número 279 de entrada y 7 de registro, que en 4 de Septiembre de 1899 constituyó don Alejandro Moreno Muñoz para garantizar a D. Juan Rodríguez de Dios en el cargo de Procurador, en metálico, el día 29 de Julio de 1915, 197,60 pesetas.

Número 253 de entrada y 21 de registro, el día 8 de Septiembre de 1915, "Necesario con interés", 747,60 pesetas en metálico que constituyó D. Alejandro Moreno Muñoz, para completar la fianza de 2.000 pesetas que el don Alejandro Moreno tiene constituida en garantía de la gestión del Procurador de Baeza D. Juan Rodríguez de Dios.

Jaén, 28 de Agosto de 1919.—El Delegado de Hacienda.

P—4291

ANUNCIOS OFICIALES**COOPERATIVA ELECTRA MADRID**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 2.133, representativo de tres acciones serie B, de esta Sociedad, número 38.978, 79 y 80, cuyo valor nominal asciende a cincuenta pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, expedido por la misma a favor de D. Pedro López, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Septiembre de 1919. El Subdirector, Tomás Marina.

X—1954

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BILBAO

Convocatoria.

A petición de los señores accionistas de esta Compañía, se convoca a junta general, que se celebrará en el salón de juntas del edificio propiedad del Crédito de la Unión Minera (antes de la Sociedad "Auro-ra"), Estación, 5, Bilbao, el día 20 de Septiembre corriente, a las diez y media de la mañana, para tratar:

Primero. De la reforma de los Estatutos sociales.

Segundo. Del nombramiento de

señores Consejeros hasta completar el número máximo previsto en el artículo 28 de los Estatutos, así como de la designación de los Vocales de la Comisión Delegada.

Tercero. Del nombramiento de Director Gerente.

De no reunirse número de accionistas y de acciones suficiente para resolver sobre el primer extremo, se ocupará la Junta de los dos restantes, si concurre la mitad del capital social.

La reunión subsidiaria, en segunda convocatoria, en uno u otro caso, se verificará el día 27 en el mismo local y a igual hora.

Con arreglo a los artículos 15 a 18 de los Estatutos, todos los accionistas tienen derecho de asistencia a las sesiones de la Junta, pero sólo tendrán voz y voto en ellas los que posean diez o más acciones, en nombre propio, con tres meses de anticipación a la fecha de su celebración. Los que sean poseedores de menor número podrán reunirse y coniar a uno de ellos su representación, teniendo todos la facultad de delegar en otros que también sean accionistas.

Se recuerda a quienes deseen asistir a la Junta, que les interesa proveerse, dos días antes de la celebración de ésta, de una papeleta de asistencia que les será facilitada por la Secretaría del Banco, directamente o por conducto de sus Agencias o Representaciones.

Comoquiera que en la petición formulada por los señores accionistas no se hace referencia a la gestión del Consejo de Administración de este Banco, y recientemente se ha publicado una hoja anónima en la que se ataca a varios señores Consejeros y funcionarios del mismo, se interesa que, de un modo previo, se trate de estos asuntos, si así lo juzgan conveniente los señores accionistas.

Bilbao, 3 de Septiembre de 1919. El Presidente de turno del Consejo de Administración, José María de Garteiz.

X—1953

ANUNCIO

Habiéndose extraviado una póliza de seguro, emitida por la Compañía Assicurazioni Generali, con el número 441.582, sobre la vida de D. Francisco Muñoz del Castillo, este señor ha solicitado la anulación de la póliza extraviada y emisión de un duplicado de la misma.

Toda persona que se considere perjudicada por dicha solicitud, podrá dirigirse a la Agencia de dicha Compañía, en Barcelona, Rambla de Canaletas, 2, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido ninguna reclamación en la Agencia de la referida Compañía, se emitirá un nuevo ejemplar de la indicada póliza, y el poseedor del original habrá perdido todo el derecho sobre el seguro respectivo.

Lo cual se hace público, por el presente anuncio, a los efectos consiguientes.

X—1898

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES
LYON

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

1.º Fondos del Estado francés:		
3 por 100 perpetuo	70.952.517,05	
5 por 100 1915-1916	34.500.437,00	
4 por 100 1917	29.991.628,45	
Bonos de la Defensa Nacional.....	1.184.625,00	
	<hr/>	136.629.207,50
Obligaciones de los ferrocarriles:		
P. L. M. antiguas	5.655.060,08	
P. L. M. modernas	4.000.911,23	
Orleans antiguas	3.475.925,65	
Orleans modernas	4.213.994,50	
Norte antiguas	2.259.186,16	
Norte modernas	1.521.114,30	
Oeste antiguas	8.477.120,31	
Oeste modernas	2.104.053,34	31.707.365,57
	<hr/>	
Obligaciones del Crédit Foncier:		
Foncières 1879	898.632,35	
Foncières 1903	1.686.784,13	
Communales 1899	148.830,00	
Communales 1906	3.592.324,11	6.326.570,59
	<hr/>	
Obligaciones de la Villa de París:		
Empréstito 1871	729.966,78	
Empréstito 1905	394.181,31	1.124.148,09
	<hr/>	
Valores extranjeros:		
Interior español.....	4.503.382,43	4.503.382,43
	<hr/>	
2.º Efectivo en Caja.....		20.268,36

3.º Banqueros	266.802,47
4.º Deudores varios.....	12.744.773,62
	<hr/>
TOTAL.....	193.322.518,63

PASIVO

1.º Haber de las Asociaciones en caso de vida:		
Asociación Vida 1902	12.527.168,95	
— — 1903	14.926.860,22	
— — 1904	27.781.418,10	
— — 1905	26.089.979,07	
— — 1906	24.600.886,16	
— — 1907	20.511.487,39	
— — 1908	15.552.865,95	
— — 1909	15.287.094,10	
— — 1910	12.181.131,22	
— — 1911	8.378.695,19	
— — 1912	4.761.673,06	
— — 1913	1.362.056,33	
— — 1914	436.777,48	
— — 1915	164.189,25	
— — 1916	27.675,05	
— — 1917	784,80	184.570.739,32
	<hr/>	
2.º Haber de la Asociación de Contra-seguro 1914.....		2.639.683,09
Haber de la Asociación de Contra-seguro 1915.....		2.097.622,37
Haber de la Asociación de Contra-seguro 1916.....		1.767.016,27
Haber de la Asociación de Contra-seguro 1917.....		1.423.234,66
3.º Importe de las participaciones de garantía (1).....		1.100,00
4.º Importe del fondo de reserva.....		628.040,79
5.º Sumas debidas a los asociados.....		193.572,09
6.º Acreedores diversos.....		1.510,04
	<hr/>	
TOTAL.....		193.322.518,63

(1) No presentadas al reembolso.

X—1952